Proyecto de ley que establece lineamientos para la gestión integrada en la zona costera

Antecedentes

En 1999, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) decidió convocar a una serie de expertos internacionales para trabajar en torno a un nuevo enfoque para el manejo de esta zona. Dicha reunión buscaba establecer líneas concretas y guías para el desarrollo de herramientas de manejo que aborden de manera integrada las diversas actividades que coexisten en la costa, las cuales empleasen principios y criterios tanto de los sistemas terrestres como marinos, dando origen al Programa para el Manejo Ético y Ecosistémico Integrado de las Zonas Costeras (ICZM por su sigla en inglés), en definitiva, se busca evitar los conflictos entre intereses en un mismo espacio, previendo y posibilitando conjuntamente el desarrollo sostenible.

En Chile las políticas y programas implementados en la zona costera se han desarrollado de manera sectorial, presentando grandes brechas en la coordinación e integración de acciones de los diferentes actores intervinientes. Este marco sectorial deriva a su vez en un marco jurídico-normativo disperso en varios decretos, y leyes, lo que hace compleja la comprensión de las interrelaciones e influencias entre unas y otras. Estos antecedentes hacen necesario orientar el manejo de la Zona Costera y su espacio territorial mediante un enfoque que permita superar la fragmentación del marco legal que afecta su gestión, y con ello facilite la identificación de algunos puntos críticos que requieren ser abordados proactivamente, fortaleciendo y potenciando la implementación de la planificación integrada en la Zona Costera.

Se ha señalado, en la literatura, que la gestión integrada en la zona costera surge como respuesta a los enfoques sectoriales que han prevalecido históricamente en la gestión de la zona costera. Así, se ha señalado que la gestión integrada en la zona costera reconoce la multiplicidad de funciones y de valores de los recursos y áreas costeras (biodiversidad, pesca, actividades portuarias, turismo, etc.), lo que se refleja en síntesis en un plan de gestión territorial que define prioridades, destinos y límites para cada área o zona costera. Turner y Reiner (1998) consideran que un sistema de gestión integrada en la zona costera debe incluir un enfoque de manejo sobre el uso de los recursos, debiendo avanzar al reconocimiento y manejo de las interacciones ecológicas por medio de la abstracción de unidades de manejo relevantes y coherentemente integradas.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-09-2024
16:13
VIRTUAL

La zona costera es muy relevante en términos económicos, ya que la zona costera provee un espectro amplio de servicios o bienes a la población debido a que entra como escenario favorable para el desarrollo de actividades industriales y productivas. Sin embargo, la zona cuenta con recursos limitados, frágiles y fácilmente impactados, lo que limita los ámbitos gubernamentales como las coordinaciones sectoriales, influencias sectoriales, etc., posicionándose la práctica para moldear la gestión costero-marino.

Principales problemas y desafíos en la zona costera

En la zona costera aún existe escasez de información y evaluación de los recursos y además hay una predominancia de una visión sectorial en el manejo y gobernabilidad del sector, basado en la falta de una institucionalidad que integre en el ámbito gubernamental a los responsables de la planificación, autorizaciones y fiscalización.

Hay también debilidad e ineficacia en la coordinación de las autoridades competentes y un deficiente control de los procesos naturales y antrópicos y el conocimiento en determinados aspectos.

Por otro lado, es de público conocimiento que en los últimos años en muchos lugares de la zona costera del país se han vivido situaciones muy complejas que dicen relación sobre todo con construcciones en zonas de riesgo en la costa.

El año 2023 en el mes de agosto, luego de una lluvia se formó en la zona de Reñaca el primer socavón en las construcciones realizadas en las dunas costeras[1]. El edificio "Kandinsky" que se erigía como uno de los proyectos inmobiliarios de Viña del Mar, y que prometía una vida tranquila frente al mar, sufrió los estragos de las precipitaciones y se formó un socavón que obligó a sus residentes a evacuar el edificio.

Tres semanas después del primer socavón, se produce el segundo, en el mismo sector, ahora en las cercanías del edificio "Santorini" poniendo nuevamente en riesgo a las personas que habitaban ese edificio.

[1] Fuente: Emol.com - https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/09/24/1107929/cronologia-socavones-vina-del-mar.html

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 09-09-2024 16:13 VIRTUAL

Un año después, en junio de 2024, se produce un tercer socavón en el mismo lugar, ahora en las inmediaciones del edificio “Euromarina II” que produjo innumerables daños a la infraestructura.

Además de las situaciones descritas, hay innumerables situaciones en la zona costera que son el reflejo de la mirada sectorial y no de una gestión integrada de la zona costera

Incorporación de la zona costera en la Ley de Cambio Climático

La ley 21.455 marco sobre cambio climático, publicada el año 2022, estableció dentro de sus definiciones el concepto de “zona costera” definiéndolo como aquel espacio o interfase dinámica de anchura variable dependiendo de las características geográficas donde interactúan los ecosistemas terrestres con los acuáticos, ya sean marinos o continentales.

Esta incorporación dentro del ordenamiento jurídico es un gran avance puesto que reconoce en la norma sobre cambio climático este importante espacio costero.

Antecedentes legislativos

Se han presentado para su discusión diversas iniciativas legislativas como por ejemplo el Proyecto que Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de protección de zonas costeras, Boletín 15.513-12, presentado el año 2023 y que tiene un enfoque ambiental y también el proyecto de ley sobre administración de borde costero Boletín 8467-12 del año 2012.

Órganos competentes y dispersión de funciones

En la gestión de la costa intervienen al menos los siguientes órganos:

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-09-2024
16:13
VIRTUAL

1) Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA): específico de regulación en la resguarda de la explotación pesquera del borde costero (flota, licencias, áreas de manejo y reserva de pesca, especies vedadas).
2) Subsecretaria de Pesca del Ministerio de Economía (SUBPESCA)
3) Subsecretaría de Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, a cargo de la administración de las concesiones marítimas.
4) Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), encargado de áreas y actividades turísticas inmersas en espacios costeros.
5) Ministerio de Bienes Nacionales
6) Ministerio de Obras Públicas (MOP), encargado de infraestructura en las costas marítimas y conectividad con territorios adyacentes.
7) El Ministerio de Minería es el encargado de regular la explotación de arenas, gravas y especies tanto continentales como costeras autóctonas.
8) Ministerio de Salud establece una estrategia particular para el control de zonas costeras, a través de la norma sanitaria, VPMM.
9) Ministerio del Medio Ambiente (MMA), como autoridad ambiental en la implementación de las políticas e instrumentos legalmente establecidos en la materia y elaboración de instrumentos normativos llamados Políticas, Planes y Programas en los que se incluyen las políticas del subsector costero relativas a la conservación, manejo y uso sustentable de los ecosistemas marino costeros.
10) Consejo de Monumentos Nacionales, cuando corresponde por sus competencias.

Objetivo del Proyecto de ley

El presente Proyecto busca avanzar hacia la gestión integrada en los territorios costeros, frente al estado altamente fragmentado de la gestión sectorial, debido a que los distintos organismos gubernamentales, tanto del nivel central como regional, realizan esta gestión orientados principal y, en muchos casos, exclusivamente hacia el mar, a su pesca, a la reserva de áreas y sitios de valor paisajístico y recreativo o a otorgar concesiones mineras y acuíferas. Se necesitan lineamientos orientadores hacia una gestión integrada de la zona costera. Mar y borde costero son una sola unidad territorial como un ecosistema continuo, realizándose entre ambos una sucesión de interacciones físicas, químicas, biológicas y de recursos.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-09-2024
16:13
VIRTUAL

Proyecto de ley

Artículo 1. Objeto. La presente ley busca establecer los lineamientos para una gestión integrada de la zona costera, que busque considerar a la zona como una unidad territorial con un ecosistema único y donde se realizan una sucesión de interacciones físicas, químicas, biológicas y de recursos.

Artículo 2: Gestión integrada de la zona costera. La zona costera debe ser gestionada de manera integrada por los distintos órganos de la administración del Estado que sean competentes para consagrar un enfoque integral para el desarrollo sostenible en las zonas costeras.

Artículo 3. Principios. La presente ley se regirá por los principios establecidos en la Ley Nº21.455 marco de Cambio Climático.

Artículo 4. Política Nacional de la zona costera. Se establecerá una Política Nacional de la zona costera para efectos de establecer los marcos de acción y propenda a acrecentar la conciencia sobre los espacios geográficos marítimos y terrestres.

La Política también será quien defina la institucionalidad a cargo de la coordinación entre los órganos.

Artículo 5. Participación ciudadana. La instancia de coordinación de los órganos propenderá a tener comunicación constante con las comunidades, organizaciones de la sociedad civil y demás interesados.

Artículo 6. Reglamento. La autoridad competente elaborará un reglamento que fije los detalles de la gestión integrada de la zona costera.

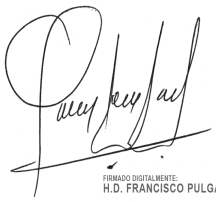
Daniel Melo

Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-09-2024
16:13
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



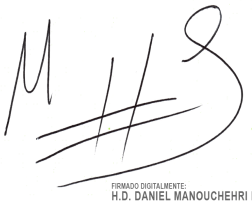
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS DE REMENTERIA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FÉLIX GONZÁLEZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-09-2024
16:13
VIRTUAL